



Fecha:	05 de septiembre de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	--------------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

Punto 1.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100370817

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“SOLICITO LA INFORMACION SIGUIENTE:

COPIA DEL CITATORIO DEL SERVIDOR PÚBLICO ING. HUGO PORTAL AGUILAR PARA LLEVAR ACABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE ACTA ADMINISTRATIVA POR EL DELITO DE ACOSO SEXUAL A UNA MADRE DE FAMILIA DE ALUMNO DEL CBTIS 86 CON FECHA 17 DE JULIO DE 2017.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/05/09/2017-P

EN UN OFICIO REDACTAR SI EL DÍA JUEVES 20 DE JULIO DE 2017 APROXIMADAMENTE A LAS 11:00 HRS. SE ENCONTRABA LA MADRE AFECTADA, EL SERVIDOR PÚBLICO ING. HUGO PORTAL AGUILAR, EL SERVIDOR PÚBLICO ING. PEDRO FLORES HERNANDEZ EN CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, EL HIJO DE LA MADRE DE FAMILIA AFECTADA, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DEL CBTIS 86.

COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO ING. HUGO PORTAL AGUILAR POR EL DELITO DE ACOSO SEXUAL DE UNA MADRE DE FAMILIA DE ALUMNO DEL CBTIS 86 CON FECHA JUEVES 20 DE JULIO DE 2017.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTÉN FIRMADOS POR EL DIRECTOR DEL CBTIS 86 Y EL SUBDIRECTOR DE LA MISMA ESCUELA." (SIC)

- II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100370817, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que se hicieron observaciones en la información que proporcionaron y aunado a lo anterior falta documentación para complementar la información, por lo que no se cuenta con toda la información." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Área realizó observaciones en la información que le fue proporcionada, además de que falta documentación para complementar la información, por lo que no se cuenta con toda la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/05/09/2017.1.P- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100370817 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 2.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100375717

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Me permito dirigirme a usted a efecto de saber si el Centro Educativo Cuautitlan Izcalli tiene algún acuerdo de incorporación a la Dirección General de Educación Tecnológica e Industrial o estuvo incorporada y en que años o bien se encuentra en trámite, o se encuentra incorporada a la Subsecretaría de Educación Media Superior incorporada a DGETI MSP15121.232." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100375717, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que el área que proporcionará la información se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos físico y electrónicos, por lo que aún no se cuenta con la información." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta unidad se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, por lo que aún no se cuenta con la información solicitada por el ciudadano.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/05/09/2017.2.P- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100375717 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 3.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100375917

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito los Docentes pertenecientes a DGETI (nivel medio superior) de la Ciudad de México, obligados a presentar el examen de evaluación docente" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: *"Dirección General de Educación Técnica e Industrial" (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100375917, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que el área que proporcionará la información se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos físico y electrónicos, por lo que aún no se cuenta con la información.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección se encuentra efectuando una búsqueda exhaustiva de la información, para poder contestar satisfactoriamente la solicitud realizada por el ciudadano.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/05/09/2017.3.P- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por mayoría la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100375917 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.